

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ingeniería - Universidad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 35/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP -EX-2025-04701907- -UBA-DIMEDA#SA_FI-2025--UBA-DIMEDA#SA_FI
Objeto de la contratación: Contratación de coberturas de seguro de los riesgos de Responsabilidad Civil y de Seguro Técnico
Rubro: Seguros
Lugar de entrega único: Sede Paseo Colón (Av. Paseo Colón 850, PB (1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	.	Plazo y horario:	.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	12/11/2025	Día y hora:	12/11/2025 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	12/11/2025 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Descripción: Contratación anual de coberturas de los riesgos de Responsabilidad Civil y de Seguro Técnico (Renglón Único). Se adjunta listado de bienes a asegurar. El mismo forma parte de la presente contratación. Subrubro: Responsabilidad Civil Entrega muestra: No Visita técnica: No Permite prórroga: Sí Especificaciones: <u>Renglón Único :</u> <u>Riesgo 1) - Responsabilidad Civil</u> A y B) Responsabilidad Civil Comprensiva FIUBA y Jardín Maternal C) Responsabilidad Civil Ascensores, montacargas y plataformas elevadoras D) Responsabilidad Civil Calderas <u>Riesgo 2) - Seguro Técnico</u> A) Equipos Electrónicos en Domicilio B) Equipos Electrónicos Móviles C) Equipos Electrónicos de Medición y Laboratorio en Domicilio D) Equipos Electrónicos de Medición y Laboratorio Móviles Plazo de garantía del producto:	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago:

Mediante transferencia / cheque oficial de cobro (cruzado y no a la orden), dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes o servicios adjudicados, según Certificado emitido por el Departamento de Gestión de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios (Av. Paseo Colón 850 CABA), y presentación posterior de la factura original, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La Factura deberá emitirse a nombre de: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - CUIT 30-54666656-1 - IVA EXENTO - DOMICILIO: VIAMONTE 444 (CABA)

ARTÍCULO 2: Cotización:

En pesos (\$) – IVA incluído en el precio final.

IMPORTANTE: cotizar según el orden de renglones indicados en el Pliego Particular, haciendo mención del Renglón que se cotiza (no alterar el orden de los renglones al ofertar).

La oferta deberá incluir precio unitario, precio total por renglón y precio total final.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de oferta

45 (cuarenta y cinco) días corridos, a computarse desde la fecha del

acto de apertura de las ofertas, prorrogables automáticamente por idénticos plazos, y así sucesivamente.

El oferente tendrá la opción de retirar su oferta según art.23 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 59 de la RES. (CS) N° 8240/13)

ARTÍCULO 4: Plazo de Entrega:

15 (quince) días hábiles a computarse desde el día hábil inmediato siguiente al de notificada la orden de provisión.

ARTÍCULO 5: Lugar de Entrega:

Av. Paseo Colón 850, C.A.B.A –

ARTÍCULO 6: Importante

LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUPUBA ANTES DE LA PREADJUDICACION

PARA INSCRIBIRSE, COMUNICARSE A: RUPUBA@REC.UBA.AR Ó AL: (5-285-5493).

DE ENCONTRARSE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES “RUPUBA”, CONSIGNAR LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN.

OFERENTES INSCRIPTOS EN EL RUPUBA: SOLO DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LA DECLARACIÓN JURADA DE:

- **DDJJ NO ENCONTRARSE INCURRIENDO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

- **DDJJ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE**

- **DDJJ CAUSALES DE INELEGIBILIDAD**

- **DDJJ PERSONA FISICA O PERSONA JURIDICA**

Y SI LOS DATOS INCORPORADOS EN EL SISTEMA HUBIERAN VARIADO DEBERÁN ACTUALIZARLOS EN LA MISMA FORMA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN ORIGINAL. ART. 199 –RES. (CS)8240/13.

ARTÍCULO 7: Prorroga

SI, CORRESPONDE.

A favor de la administración (art. 116 inc. b) de la res CS 8240/13) Los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

ARTÍCULO 8: Garantía de Mantenimiento de Oferta

Ud. deberá presentar al momento de la apertura de ofertas una garantía por el 5% de su oferta de mayor monto. EN LA FORMA EN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN. DEPENDIENDO DEL MONTO DEL PORCENTAJE ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PAGARÉ A LA VISTA DESDE \$ 330.000,01 HASTA \$ 990.000,00

SEGURO DE CAUCION DESDE \$ 990.000,01

MONTO TOTAL OFERTA MAYOR:

\$ 6.600.000,01 HASTA \$ 19.800.000 CORRESPONDE PAGARÉ.

A PARTIR DE \$ 19.800.000,01 CORRESPONDE SEGURO DE CAUCIÓN.

ARTÍCULO 9: Garantía de Adjudicación

Ud. deberá presentar, de resultar adjudicado, una por el 10% del total de lo adjudicado) EN LA FORMA EN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEPENDIENDO DEL MONTO DEL PORCENTAJE ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PAGARÉ A LA VISTA DESDE \$ 330.000,01 HASTA \$ 990.000,00.-

SEGURO DE CAUCIÓN DESDE \$ 990.000,01.-

MONTO TOTAL OFERTA MAYOR:

A PARTIR DE \$ 3.300.000,01 HASTA \$ 9.900.000,00.- CORRESPONDE PAGARÉ

A PARTIR DE \$ 9.990.000,01.- CORRESPONDE SEGURO DE CAUCIÓN

ARTÍCULO 10: Declaraciones Juradas

Ud. recibirá en el e-mail de invitación a cotizar un archivo conteniendo las declaraciones juradas, que deberá completar, firmar y adjuntar a la oferta. de confeccionarlas por escrito, deberán hacerlas con letra clara. El anexo "Declaraciones Juradas", forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si visualiza el Pliego desde la WEB de la Facultad de Ingeniería, podrá descargar las Declaraciones Juradas desde el Siguiete Link:

<https://tinyurl.com/yc28a9xk>

ARTÍCULO 11: COND. GENERALES: Marco Normativo:

En todo cuanto no esté previsto en estas Cláusulas Particulares, se regirá por la RES. (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias: RES. (CS) N° 1073/16 Y RES. (REC) N° 154/24, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), por el DTO. DEL. PEN N° 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificaciones, la Ley 25.300 (Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), la Ley 18.875 (Compre Nacional), la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino), y toda otra norma vigente en el ámbito nacional, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en las siguientes páginas de Internet oficiales www.ingenieria.uba.ar y www.infoleg.gov.ar. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran para su visualización y/o descarga online en el Sitio Web del Organismo.

ARTÍCULO 12: COND. GENERALES: Presentación de Oferta:

La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias.

ARTÍCULO 13: COND. GENERALES: Computo de Plazos:

Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 14: COND. GENERALES: Terminología/Glosario:

A los efectos de aplicación del presente pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante”

Por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (o FIUBA).

“Oferente”

Por la persona física y/o jurídica que presenta oferta.

“Adjudicatario”

Por la persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.

“Días”

Siempre se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 15: COND. GENERALES: Etapa de Observación al Proyecto de Pliego - Trámite de

Cuando se realice la etapa prevista de Observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, “...la publicidad de la convocatoria para recibir observaciones al Pliego se efectuará mediante la difusión en el sitio web oficial del Organismo con 10 días corridos como mínimo de antelación a la fecha del plazo para formular observaciones. Durante ese lapso cualquier persona podrá realizar las observaciones al proyecto de pliego sometido a consulta pública...”. (Art. 48 Res. (CS) 8240/13).

ARTÍCULO 16: COND. GENERALES: Obtención de Pliegos:

Los interesados en participar del presente procedimiento de selección podrán obtener Pliego de Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Facultad de Ingeniería: www.ingenieria.uba.ar – Portal Compras; ó retirarlo del Organismo en forma personal de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón N° 850, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 11 a 17HS.

No será requisito para presentar oferta ni para la admisibilidad de las mismas ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el Organismo contratante o haberlos descargado del Sitio de Internet Oficial de la dependencia contratante, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquéllas.

ARTÍCULO 17: COND. GENERALES: Comunicaciones, consultas, aclaraciones y circulares

En cada uno de los procedimientos de selección previstos en el artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, la publicidad de las actuaciones deberá ajustarse a las siguientes reglas: a) Los días de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el órgano oficial de publicidad de los actos de gobierno, o en aquellos casos en que no se realice tal publicidad, al del envío de las invitaciones pertinentes y sin contar dentro del plazo de antelación el día de apertura. b) El plazo de antelación se computará hasta el día corrido inmediato anterior a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas. c) Los plazos de publicación y antelación fijados en el artículo 32 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y los previstos en este reglamento, son mínimos y deberán ampliarse en los casos de procedimientos de selección que por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario. d) Toda vez que corresponda cursar invitaciones por cualquier medio deberá dejarse constancia en el expediente de la fecha y hora de la realización de la diligencia, indicándose el nombre o razón social del destinatario, así como el domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico a la cual se hubiera remitido. e) En todos los procedimientos de selección del cocontratante en que la invitación a participar se realice a un determinado número de personas físicas o jurídicas, las dependencias que realicen el llamado deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados. f) En todos los medios por los cuales se den a conocer las convocatorias de los procedimientos de selección y de sus respectivas circulares aclaratorias y modificatorias se deberá hacer constar que se podrá tomar vista o se podrá descargar o retirar el pliego de bases y condiciones particulares, así como el pliego único de bases y condiciones generales, en el sitio de Internet Oficial de la dependencia contratante consignando la dirección del mismo.

ARTÍCULO 18: COND. GENERALES: Garantías del Procedimiento:

A) Garantía de mantenimiento de oferta: en caso de corresponder; (si el monto de la oferta supera los \$6.600.000,01) deberán presentar una garantía por el 5% del valor de la oferta. El momento de presentación es al cotizar (dentro del sobre contenedor de la oferta).

B) Garantía de cumplimiento de contrato:

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL DIEZ (10) % DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN, Res. 8240/13, Art. 92, Inc. "B".

C) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el importe de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 19: COND. GENERALES: Forma de Presentación de las Garantías:

Las garantías se constituirán en la misma moneda de la oferta, mediante una o una combinación de las siguientes formas:

1) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, este último en los términos del 1.583 y 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos

Aires y a entera satisfacción de la dependencia contratante. Se podrá establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o al adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. 4) Con pagaré a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la Garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 224.999,99).

FACILADES DEL PAGARÉ: Extendidos a la vista - Sin enmienda/errores - Sin fecha de vencimiento - Con beneficiario correcto - Con fecha de la emisión - Con aclaración de firma - Con datos del librador - Con lugar de pago - En la moneda en que se hubiera hecho la oferta.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 20: COND. GENERALES: Excepciones a la obligación de presentar garantías:

1. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a \$ 329.999,99 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100)
2. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
3. En las contrataciones directas por Trámite Simplificado.
4. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del ART. 8 de la LEY N° 24.156 y sus modificaciones.
5. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno, sino después de realizado el pago.

ARTÍCULO 21: COND. GENERALES: Devolución de garantías a sus titulares:

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación: a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección. b) En los procedimientos de etapa múltiple se devolverá la garantía de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica. c) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la dependencia contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. d) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada. La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la Tesorería de la dependencia contratante una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La Tesorería de la

dependencia contratante será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

ARTÍCULO 22: COND. GENERALES: Devolución de Garantías a pedido de parte:

Las garantías podrán ser reintegradas a solicitud de los interesados y, salvo el caso de los pagarés a la vista, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cumplir los valores resultantes. El interesado deberá presentar su solicitud por ante la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Facultad de Ingeniería, indicando razón social, N° de EXP-UBA, N° y tipo de procedimiento de selección y objeto de la contratación y, posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones comunicará tal circunstancia a la Dirección de Tesorería para que proceda a la devolución del valor.

ARTÍCULO 23: COND. GENERALES: Renuncia tácita a las garantías:

Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes no retirasen las garantías dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo, implicará la renuncia tácita a favor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires de lo que constituya la garantía, y la Dirección de Tesorería de la dependencia contratante estará facultada para destruir aquellas que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente (pólizas de seguro de caución, aval bancario u otra fianza). Tal como lo estipula el ART. 97 de la RES. (CS) 8240/13. De ello se labrará un acta.

ARTÍCULO 24: COND. GENERALES: Forma de cotizar:

- En idioma nacional.
- En original y copia de la oferta económica. El original constituirá el fiel de la oferta y deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por oferente o por representante legal.
- Deberá indicarse el ORIGEN DE LOS PRODUCTOS (indicar si los productos son de origen local; en caso de no serlo, se deberá indicar el lugar de fabricación de los mismos).
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se deberán presentar perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, lugar, día y hora del acto de apertura, junto al nombre o la razón social del proponente.
- La cotización deberá contener: precio unitario, el subtotal por renglón y el total final, indicando en los dos primeros casos los renglones cotizados y la unidad de medida, describiendo el bien/servicio ofertado, evitando utilizar códigos comerciales internos, respetando los renglones del pliego de bases y condiciones particulares y la moneda consignada en este último.
- Se admitirán hasta dos ofertas alternativas a la oferta base por cada renglón.
- La cotización deberá realizarse en PESOS, IVA incluido, y como máximo se podrá colocar dos decimales (Ej.: \$ 2,88). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de los efectos. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Facultad de Ingeniería, será considerada como "Consumidor Final".

- Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado de que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para su correcta ejecución. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

ARTÍCULO 25: COND. GENERALES: Ofertas parciales:

Se admitirán ofertas parciales, es decir, se admitirán ofertas por todos los renglones como por algunos y, asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas.

ARTÍCULO 26: COND. GENERALES: Ofertas alternativas:

Sólo se admitirán hasta dos (2) ofertas alternativas cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente. Se admitirán ofertas alternativas, entendidas por éstas aquellas que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Sólo se admitirán cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente.

La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos ó más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27: COND. GENERALES: Ofertas variantes:

Se admitirán ofertas variantes, entendiéndose por éstas a aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El Organismo sólo comparará la oferta base de los distintos proponentes y sólo considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 28: COND. GENERALES: Inmodificabilidad de la oferta:

La posibilidad de modificar la oferta caducará con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 29: COND. GENERALES: Gastos no contemplados en el precio cotizado:

La Facultad de Ingeniería no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ARTÍCULO 30: COND. GENERALES: Incompatibilidades y prohibiciones de los oferentes:

Los interesados en cotizar deberán estar habilitados para contratar con el Administración Pública Nacional y sus entes descentralizados, no encontrándose incursos en los siguientes supuestos:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las

disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del DTO. 1023/01 (las personas físicas o jurídicas que estuvieren sancionadas por la ONC con suspensión o inhabilitación).

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 31: COND. GENERALES: Presentación de las ofertas:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria.

El organismo contratante deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

-Las ofertas podrán presentarse hasta el segundo inmediato anterior al fijado para la apertura de ofertas.

-La fecha podrá constatarse en el sitio Web oficial de la Facultad de Ingeniería (www.ingenieria.uba.ar), donde figuran la fecha y la hora de cierre.

-A los efectos de la presentación de la oferta, el horario para la misma se regirá por el que figura en la Dirección de Compras y Contrataciones, el cual se encuentra sincronizado con la hora oficial.

-El Organismo contratante deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

-Las ofertas que se reciban por correo postal deberán consignar fecha y hora de recepción, y tipo, n° de procedimiento de selección al que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la propuesta y el lugar, día y hora de apertura, y se considerarán presentadas en ese momento. En caso en que la oferta no estuviere así identificada, y aun presentada en término, no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la dependencia contratante deberá devolverla al presentante. El lugar de presentación de ofertas por vía de correo postal es, únicamente, la Dirección de Compras y Contrataciones (Av. Paseo Colón N° 850, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1063).

-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenten, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

-La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

- No será necesaria la presentación de copias del Pliego Particular.

ARTÍCULO 32: COND. GENERALES: Documentación/información a presentar:

Toda la documentación deberá encontrarse firmada y sellada por el oferente o representante legal, sin excepción. **FORMULARIOS SIPRO NO RIGEN PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.**

IMPORTANTE:

LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUPUBA ANTES DE LA PREADJUDICACION

PARA INSCRIBIRSE, COMUNICARSE A: RUPUBA@REC.UBA.AR Ó AL: (5-285-5493).

DE ENCONTRARSE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES "RUPUBA", CONSIGNAR LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN.

OFERENTES INSCRIPTOS EN EL RUPUBA: SOLO DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LA DECLARACIÓN JURADA DE:

- DDJJ NO ENCONTRARSE INCURRIENDO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- DDJJ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE
- DDJJ CAUSALES DE INELEGIBILIDAD
- DDJJ PERSONA FISICA O PERSONA JURIDICA

Y SI LOS DATOS INCORPORADOS EN EL SISTEMA HUBIERAN VARIADO DEBERÁN ACTUALIZARLOS EN LA MISMA FORMA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN ORIGINAL. ART. 199 –RES. (CS)8240/13.

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- VII) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- XI) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- XIII) Ultimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General AFIP N° - 4164 E - 2017.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
 - V) Nómina de los actuales integrantes.
 - VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
 - VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.
 - IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
 - X) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
 - XI) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.
- e) No se requerirá la presentación de la copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la oferta.

- f) En caso de presentarse por apoderado (personas físicas/personas jurídicas), acompañar copia

del poder debidamente firmado, aclarando que el mismo se encuentra vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 33: COND. GENERALES: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Las ofertas tendrán validez desde la fecha del acto de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente, en la comunicación mediante por la cual manifestara que no mantendrá su oferta indicare expresamente desde qué fecha retira la oferta (siempre dentro de los plazos señalados en la primera parte de la presente), la Facultad de Ingeniería tendrá por retirada la propuesta en la fecha por él expresada. En caso de no indicar una fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta, quedará excluido del procedimiento de selección desde la fecha indicada en las dos últimas oraciones, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En cambio, si retirase su oferta fuera de los plazos previstos, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se registrará en el marco del perfeccionamiento del contrato/orden de compra.

El retiro de la oferta se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones presentando en tiempo oportuno una nota firmada por representante legal con mandato vigente, de manera de acreditar en las actuaciones la capacidad del presentante. Esta nota deberá contemplar: a) fecha de acto de apertura; y b) fecha en que habría de operar el vencimiento de la oferta.

ARTÍCULO 34: COND. GENERALES: Prohibición de participar en mas de una oferta:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

ARTÍCULO 35: COND. GENERALES: Causas de inadmisibilidad y desestimación de ofertas:

Serán las únicas causales de inadmisibilidad de la oferta:

- si no estuviera redactada en idioma nacional;
- si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran; o
- que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato (descripción del bien/servicio ofrecido, plazo de entrega), y no estuvieren debidamente salvadas; o
- que careciera de la garantía exigida o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% (DIEZ) por ciento del monto correcto; o
- si estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros; o
- si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o
- si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de las ofertas, o a la fecha de la adjudicación en los casos en los que no se emita dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro;

o

- que fuera efectuada por personas física o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o
- si contuviera condicionamientos; o
- si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas; o
- cuando contuviere errores u omisiones esenciales; o
- si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio; o
- si el oferente fuera inelegible de conformidad con las PAUTAS DE ELEGIBILIDAD que se detallarán en el siguiente artículo; o
- Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63, inciso g), apartado 2, y en los artículos 64 y 65 del presente reglamento, respectivamente.
- si las muestras no fueren acompañadas en el plazo fijado en el Pliego Particular.

ARTÍCULO 36: COND. GENERALES: Causales de desestimación subsanables:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la dependencia contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijará un plazo mayor. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: a) Si la oferta original técnica estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta. b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta. c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

ARTÍCULO 37: COND. GENERALES: Pautas para la inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando de la información del oferente:

- pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión, escisión de

otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o con la Administración Pública Nacional; o

- se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o

- se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o

- puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección (ej.: presentación de ofertas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario); o

- puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o

- se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección; o

- cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

A ESTE FIN, DEBERÁ PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN JURADA, SEGÙN ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ARTÍCULO 38: COND. GENERALES: Criterio y evaluación de ofertas:

Las ofertas se evaluarán de la siguiente forma:

Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación establecidas y las determinadas en este Pliego.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por Ley, por el Dto. 1023/01, RES. CS 8240/13, normas complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme lo establece el presente Pliego.

ARTÍCULO 39: COND. GENERALES: Desempate de ofertas:

En caso de igualdad de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que encabeza la norma vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formúlenla mejora de precios.

Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentará, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 40: COND. GENERALES: Vista del expediente:

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá en cualquier momento, tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la documentación de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declara reserva o secreta por

autoridad competente, desde el acto de apertura de ofertas hasta la finalización del contrato. No se podrá tomar vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas. Los originales serán exhibidos durante 2 (dos) días hábiles desde el día hábil inmediato al del acto de apertura, pudiendo los oferentes, a su costa, extraer copias de las mismas. En caso de único oferente, el Organismo podrá optar por prescindirse del plazo de vista.

La vista se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones, presentando una nota de autorización a quien vaya a tomarla, formada por representante legal.

ARTÍCULO 41: COND. GENERALES: actuaciones/ofertas:

Desde que la unidad operativa de contrataciones remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora y hasta la notificación del Dictamen de Evaluación a todos los oferentes, no podrá ejercerse el derecho de vista, por tener esta etapa carácter de confidencial.

ARTÍCULO 42: COND. GENERALES: Dictamen de Evaluación de ofertas:

Luego del acto de apertura, efectuado el cuadro comparativo de ofertas (en el supuesto de existir más de un oferente en la compulsa), la Dirección de Compras y Contrataciones girará las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas para que se expida mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas, que será notificado dentro del plazo de 2 (dos) días de emitido a todos los oferentes.

Impugnación al Dictamen de Evaluación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el art. 92 de la RES 8240/13, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 43: COND. GENERALES: Adjudicación por renglón:

Realizado lo anterior, dentro del plazo de 3 (tres) días de dictado el acto administrativo de adjudicación, éste será notificado a todos los oferentes, y en este mismo acto se resolverán las impugnaciones, en caso de haberse interpuesto.

ARTÍCULO 44: COND. GENERALES: Orden de Compra/Contrato - Coordinación de

La notificación de la orden de compra/contrato producirá el perfeccionamiento del contrato, notificándose al domicilio de correo postal o electrónico denunciado por el adjudicatario en su oferta dentro de los 15 (quince) días de la fecha del acto administrativo de adjudicación. El adjudicatario recibirá el documento en que constará la información para coordinación de la entrega/prestación del bien/servicio, pago, y detalles de relevancia para concretar la operación. Los plazos son perentorios, por lo que no se admitirán dilaciones, salvo expreso pedido dirigido a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, explicitando los motivos que impiden el cumplimiento en término. El proveedor coordinará con 48 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN con la unidad requirente la entrega de lo requerido.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra ó venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 45: COND. GENERALES: Competencia Judicial:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 46: COND. GENERALES: Opciones a favor de la Administración:

Según lo establecido en el Art. 116 de la Res(CS) 8240/13

ARTÍCULO 47: COND. GENERALES: Recepción de Bienes y/o servicios:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme al Pliego Particular, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 48: COND. GENERALES: Plazo para la conformidad de la Recepción:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los 10 (diez) días, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 49: COND. GENERALES: Facturación y Pagos:

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción en la forma y el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dará comienzo el plazo fijado para el pago.

- Sólo se aceptarán facturas "B" ó "C".(IVA exento) Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP y serán presentadas en la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, sita en Av. Paseo Colón N° 850 – Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19HS .

- Las facturas deberán reunir las siguientes características: a) N° de expediente; b) N° de orden de provisión; c) tipo y N° de procedimiento de selección; d) renglón/es adjudicado/s, y breve descripción; e) precio subtotal por renglón; f) precio total de la orden de provisión; g) deberá presentarse factura vigente; h) la razón social deberá coincidir con la de la orden de provisión.

- El adjudicatario deberá proporcionar la información que establece la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y sus normas modificatorias.

- El pago de las facturas se efectuará en pesos (\$), mediante cheque oficial de pago en el día, dentro de los 15 (quince) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

ARTÍCULO 50: COND. GENERALES: Orden de prelación en caso de discrepancias:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorias.
- Res. (CS) N° 8240/13 y modificatoria 1073/18.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- Oferta.
- Acto de Adjudicación.
- Orden de Compra / Contrato.

ARTÍCULO 51: COND. GENERALES: Transferencia de Contrato:

Según lo establecido en el Art. 117 de la Res (CS) 8240/13.

ARTÍCULO 52: COND. GENERALES: Cesiones de Crédito:

Según lo establecido en el Art. 117 de la Res (CS) 8240/13

ARTÍCULO 53: COND. GENERALES: Recursos:

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la LEY N° 19.549/72 y sus modificaciones, y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 54: COND. GENERALES: Penalidades:

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 118 – CLASES DE PENALIDADES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 119 – LIMITE A LA APLICACIÓN DE MULTAS

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 120 - COMPETENCIA

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 121 – AFECTACION DE PENALIDADES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 122 – RESARCIMIENTO INTEGRAL

ARTÍCULO 55: COND. GENERALES: Sanciones:

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 123 – CLASES DE SANCIONES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 124 – APLICACIÓN DE SANCIONES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 125 - CONSECUENCIAS

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 126 - PRESCRIPCION

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 127 – ENVIO DE INFORMACION

ARTÍCULO 56: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 1)

La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto

de producción.

ARTÍCULO 57: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 2)

Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 58: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 3)

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como PYMES, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 59: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 4)

Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 60: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 5)

Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 61: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 6)

Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 62: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 7)

Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 63: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 8)

Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 64: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 9)

El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 65: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 10)

Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 66: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 11)

La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 67: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 12)

La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 68: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 13)

El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 69: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 14)

Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 70: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 15)

El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 71: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 16)

El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 72: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 17)

Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 73: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 18)

Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 74: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 19)

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 75: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 20)

Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 76: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 21)

Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de _YMES, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 77: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 22)

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 78: ANEXO COMPRE TRABAJO ARGENTINO ART. 23)

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS

VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.
REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 — RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu.
— Juan C. Oyarzún.

ARTÍCULO 79: DECLARACIONES JURADAS

Ud. recibirá en el e-mail de invitación a cotizar un archivo conteniendo las declaraciones juradas, que deberá completar, firmar y adjuntar a la oferta.

Si visualiza el presente Pliego desde la web de la Facultad de Ingeniería, en el siguiente Link podrá descargar las Declaraciones Juradas.

<https://tinyurl.com/yc28a9xk>

Listado de Bienes a asegurar

A.- EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN DOMICILIO						
- UBICACIÓN: TICS						
Tabla	Orden	Bien	borrar (valor txt)	Valor	Serial fábrica	Cod.Inventario TIC
A	1	NAS QNAP TS-853BU-RP	\$ 500.976,00	ARS 500.976,00	q198i08117	
A	2	NAS QNAP TS-853BU-RP	\$ 500.976,00	ARS 500.976,00	q198i08123	
A	3	NVR HIKVISION CCTV DS-7108NI-E1	\$ 81.646,00	ARS 81.646,00	154100480	
A	4	NVR HIKVISION CCTV DS-7108NI-E1	\$ 81.646,00	ARS 81.646,00	154100487	
A	5	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708131	
A	6	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708887	
A	7	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708834	
A	8	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708818	
A	9	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708894	
A	10	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708824	
A	11	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708201	
A	12	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708246	
A	13	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	135708203	
A	14	IP CAM HIKVISION DS-2CD1001 -I	\$ 38.049,00	ARS 38.049,00	106162614	
A	15	HPE ProLiant DL325 Gen10	\$ 1.195.366,00	ARS 1.195.366,00	MXQ94903WX	
A	16	HPE ProLiant DL325 Gen10	\$ 1.195.366,00	ARS 1.195.366,00	MXQ94903WXZ	
A	17	Huawei S5700-28C-SI-AC (24 no POE)	\$ 250.488,00	ARS 250.488,00	21980105812SK8600330	
A	18	Huawei S5700-28C-SI-AC (24 no POE)	\$ 250.488,00	ARS 250.488,00	21980105812SK8600146	
A	19	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9601094	
A	20	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9600860	
A	21	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9600875	
A	22	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9600853	
A	23	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9601113	
A	24	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9601098	
A	25	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9600870	
A	26	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9600871	
A	27	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9601169	
A	28	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00	21980106062SK9601095	
A	29	Huawei S5720-28P-PWR-LI-AC (24 POE)	\$ 326.585,00	ARS 326.585,00	Averiguar	
A	30	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 472.439,00	ARS 472.439,00	21980106192SK7600756	
A	31	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 472.439,00	ARS 472.439,00	21980106192SK7600866	
A	32	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 472.439,00	ARS 472.439,00	21980106192SK7600865	
A	33	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 472.439,00	ARS 472.439,00	21980106192SK7600867	
A	34	Huawei S5720-52X-LI-AC (48 no POE)	\$ 472.439,00	ARS 472.439,00	21980106192SK7600757	
A	35	UBIQUITI (UAP-nanoHD)	\$ 158.537,00	ARS 158.537,00	B4FBE4E53E75	
A	36	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C233919F	
A	37	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C233922A	
A	38	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C2291D79	
A	39	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C2292101	
A	40	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c2291db7	
A	41	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c2339080	
A	42	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c23391e3	

A	43	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c2339232	
A	44	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c233905b	
A	45	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c2339203	
A	46	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483c23391f9	
A	47	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C2339084	
A	48	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C2291DB2	
A	49	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	7483C233920A	
A	50	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	FCECDA1959CF	
A	51	UBIQUITI (UAP-AC-LITE)	\$ 47.561,00	ARS 47.561,00	18E829995C61	
A	52	UBIQUITI (UAP-AC-PRO)	\$ 82.439,00	ARS 82.439,00	18E829667981	
A	53	UBIQUITI (UAP-AC-PRO)	\$ 82.439,00	ARS 82.439,00	18E829668A86	
A	54	UBIQUITI (UAP-AC-PRO)	\$ 82.439,00	ARS 82.439,00	18E82966595B	
A	55	UBIQUITI (UAP-AC-PRO)	\$ 82.439,00	ARS 82.439,00	18E8296657D5	
A	56	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F0FFF9	
A	57	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F0FFC9	
A	58	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f0ffd5	
A	59	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F0FFD7	
A	60	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f300ad	
A	61	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f3003b	
A	62	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f0fec9	
A	63	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f300cc	
A	64	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f300b8	
A	65	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788a20f0fea8	
A	66	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F3002C	
A	67	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F0FF0E	
A	68	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F3004D	
A	69	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	788A20F0FEBA	
A	70	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	FCECDA69583	
A	71	UBIQUITI (UAP-AC-LR)	\$ 57.073,00	ARS 57.073,00	18E829C6B36E	
A	72	Computadora de escritorio avanzada (s/monitor)	\$ 391.902,00	ARS 391.902,00		
A	73	Computadora de escritorio avanzada (s/monitor)	\$ 391.902,00	ARS 391.902,00		
A	74	Computadora de escritorio avanzada (s/monitor)	\$ 391.902,00	ARS 391.902,00		
A	75	Televisor 55"	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	06C836FM810313J	
A	76	Televisor 55"	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	06C836FM810311Y	
A	77	Televisor 55"	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	06C836FM810312N	
A	78	Televisor 55"	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	06C836FM810310L	
A	79	HPE PROLIANT DL380 GEN10 XEON GOLD 5118	\$ 7.086.585,00	ARS 7.086.585,00	MXQ65002X8	
A	80	HPE PROLIANT DL360 GEN10 XEON GOLD 5118	\$ 6.157.561,00	ARS 6.157.561,00	MXQ70804R3	
A	81	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	82	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	83	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	84	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	85	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	86	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	87	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	88	Proyector marca BENQ modelo MS502	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	89	Proyector Viewsonic PJD 5123 2700 Lúmenes	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
A	90	Proyector multimedia LG BS275 Black 3	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		

A	91	Proyector multimedia 1080p Control LAN, contraste 3000:1, 4000 ANSI Lúmenes, 16:9 - Modelo DTP HDMI 330 Tx: Long Distance HDMI Twisted f	\$ 539.024,00	ARS 539.024,00		
A	92	Proyector Benq MS517 Black	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	93	Proyector Benq MS517 Black	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	94	Proyector Multimedia LG BS275 Black - Sistema de proyección DLP - Resolución Native svga (800x600) - Brillo (ANSI Lúmenes) 2700	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		
A	95	Proyector Multimedia LG BS275 Black - Sistema de proyección DLP - Resolución Native svga (800x600) - Brillo (ANSI Lúmenes) 2701	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		
A	96	Proyector Viewsonic PJD5134	\$ 317.073,00	ARS 317.073,00		
A	97	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	98	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	99	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	100	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	101	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	102	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	103	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	104	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	105	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	106	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	107	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	108	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	109	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	110	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	111	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	112	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	113	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	114	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	115	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	116	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	117	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	118	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	119	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	120	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	121	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	122	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	123	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	124	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	125	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	126	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	127	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	128	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	129	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	130	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	131	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	132	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	133	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	134	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	135	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	136	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	137	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	138	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		

A	139	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	140	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	141	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	142	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	143	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	144	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	145	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	146	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	147	Proyector multimedia Viewsonic modelo PJD5155	\$ 221.951,00	ARS 221.951,00		
A	148	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		a00162
A	149	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A00181
A	150	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A00182
A	151	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A00184
A	152	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A00185
A	153	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		a00183
A	154	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05044
A	155	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05050
A	156	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05051
A	157	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05052
A	158	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05053
A	159	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05054
A	160	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05055
A	161	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05056
A	162	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05057
A	163	Proyector marca SONY, XGA de 2600 lúmenes, HDMI – RJ 45	\$ 253.659,00	ARS 253.659,00		
A	164	Proyector marca SONY, XGA de 2600 lúmenes, HDMI – RJ 45	\$ 253.659,00	ARS 253.659,00		
A	165	Proyector multimedia marca SONY – Incluye Dongle Wi Fi- Modelo Sony VPL-DX127.	\$ 253.659,00	ARS 253.659,00		
A	166	Pizarra interactiva electrónica de 79" marca HITACHI - Modelo Hitachi Starboard FX-79E1	\$ 443.902,00	ARS 443.902,00		
A	167	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05058
A	168	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05059
A	169	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05060
A	170	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05061
A	171	Proyector multimedia Epson Powerlite X27	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		A05062
A	172	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K7703086	
A	173	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		Averiguar
A	174	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		
A	175	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3F720654L	LH
A	176	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	No estaba disponible	No estaba disponible
A	177	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K5306706	LH
A	178	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		Averiguar
A	179	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		LH
A	180	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K5308466	LH
A	181	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K6201101	
A	182	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3F720658L	
A	183	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K6201659	
A	184	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		LH
A	185	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	No estaba disponible	No estaba disponible
A	186	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K6201141	LH

A	187	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	No estaba disponible	o estaba disponib
A	188	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	No estaba disponible	o estaba disponib
A	189	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K5305900	LH
A	190	Proyector Multimedia Epson	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3F720703L	LH
A	191	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		Averiguar
A	192	Proyector multimedia Viewsonic PJ5123.	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		
A	193	Proyector multimedia marca Epson modelo Powerlite Presenter L. con bolso de transporte.	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		
A	194	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	195	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	196	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	197	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	198	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	199	Proyector NEC NP115	\$ 348.780,00	ARS 348.780,00		
A	200	Proyector EPSON POWER LITE X14+ XGA 3000 LUM	\$ 317.073,00	ARS 317.073,00		
A	201	Proyector multimedia NEC modelo M420x	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00		
A	202	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	203	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	204	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	205	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	206	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	207	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	208	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	209	Proyector marca BENQ modelo MS502.	\$ 244.146,00	ARS 244.146,00		
A	210	Proyector Viewsonic PJD 5123 2700 Lúmenes	\$ 253.659,00	ARS 253.659,00		
A	211	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00	VU3K6201065	A00128
A	212	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00129
A	213	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00130
A	214	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00131
A	215	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00132
A	216	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00133
A	217	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00134
A	218	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00135
A	219	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00136
A	220	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00137
A	221	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00138
A	222	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00139
A	223	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00140
A	224	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00141
A	225	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00142
A	226	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00143
A	227	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00144
A	228	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00145
A	229	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00146
A	230	Proyector multimedia Epson X27+	\$ 301.220,00	ARS 301.220,00		A00127
A	231	Impresora 3D COSMOS II	\$ 402.683,00	ARS 402.683,00		
A	232	Switch Huawei S6730-S24X6Q - 24 x 10 Gig SFP+, 6 x 40 Gig QSFP+ Dual pluggable power modules - Forwarding performance: 490Mpps - Switch	\$ 1.311.884,00	ARS 1.311.884,00	1021BA125747	
A	233	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069400 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069400	
A	234	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069340 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069340	

A	235	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069395 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069395	
A	236	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069302 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069302	
A	237	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069269 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069269	
A	238	Switch Huawei S5735-L24P4X-A1 SERIE 4E21A0069605 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 370.262,00	ARS 370.262,00	4E21A0069605	
A	239	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 4E21A0069548 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	4E21A0069548	
A	240	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 4E21A0069138 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	4E21A0069138	
A	241	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0024909 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0024909	
A	242	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0025224 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0025224	
A	243	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0025401 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0025401	
A	244	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0025410 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0025410	
A	245	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0025406 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0025406	
A	246	Switch Huawei S5735-L24T4X-A1 SERIE 2S21C0025111 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 301.093,00	ARS 301.093,00	2S21C0025111	
A	247	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152551 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152551	
A	248	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152105 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152105	
A	249	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152554 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152554	
A	250	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152404 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152404	
A	251	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152123 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152123	
A	252	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152553 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152553	
A	253	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152102 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152102	
A	254	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152469 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152469	
A	255	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152458 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 627.041,00	ARS 627.041,00	4E21A0152458	
A	256	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152529 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152529	
A	257	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152492 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152492	
A	258	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152468 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152468	
A	259	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152461 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152461	
A	260	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152557 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152557	
A	261	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152497 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152497	
A	262	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152284 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152284	
A	263	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152440 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152440	
A	264	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152526 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152526	
A	265	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152531 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152531	
A	266	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152501 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152501	
A	267	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008712 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008712	
A	268	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008707 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008707	
A	269	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008740 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008740	
A	270	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008717 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008717	
A	271	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0007818 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0007818	
A	272	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008582 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008582	
A	273	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008943 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008943	
A	274	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008693 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008693	
A	275	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 2S21C0008963 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	2S21C0008963	
A	276	Switch Huawei S5735-L48T4X-A1 SERIE 4E21A0152461 (Orden de Compra N° 02-22)	\$ 457.689,00	ARS 457.689,00	4E21A0152461	
A	277	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B4240067 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B4240067	
A	278	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400165 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400165	
A	279	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42301237 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42301237	
A	280	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42200665 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42200665	
A	281	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B48400219 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400219	
A	282	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400221 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400221	

A	283	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400068 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400068	
A	284	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42301238 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42301238	
A	285	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400137 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400137	
A	286	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42301239 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42301239	
A	287	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400050 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400050	
A	288	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400218 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400218	
A	289	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400168 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400168	
A	290	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400216 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400216	
A	291	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400043 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400043	
A	292	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400158 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400158	
A	293	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400135 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400135	
A	294	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42400069 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42400069	
A	295	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42301195 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42301195	
A	296	Proyector Epson V11H982020 POWELITE X49 3600 ANSI XGA SERIE X8B42301236 (Orden de Compra N° 22/22)	\$ 534.512,00	ARS 534.512,00	X8B42301236	
A	297	Monitor Acer 24 pulgada Modelo V246HQL (Orden de Compra N° 19/22)	\$ 154.573,00	ARS 154.573,00	MMT2BAA01B210186234241	-
A	298	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE16C0THPF (Registro Patrimonial N°25626 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	299	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE16C0THPF (Registro Patrimonial N°25627 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	300	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE16D0THRPF (Registro Patrimonial N°25628 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	301	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE16D0THRPF (Registro Patrimonial N°25629 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	302	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE16D0THPF (Registro Patrimonial N°25630 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	303	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE56C0THPF (Registro Patrimonial N°25631 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	304	Camara electrónica/digital CAM DS-2CE56C0THPF (Registro Patrimonial N°25632 –EX 2022-6187095- -UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 25.366,00	ARS 25.366,00	Hay que tomar el NS insitu	
A	305	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.458 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	INACCESIBLE (UBA-REC23334)	UBA-REC23334
A	306	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.459 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	8CC2012BT6	
A	307	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.460 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	8CC3231MP3	
A	308	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.461 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	8CC2012C3H	
A	309	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.462 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	INACCESIBLE	
A	310	Mini PC (Resgistro Patrimonial 26.463 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 180.922,00	ARS 180.922,00	8CC3231MQB	
A	311	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.464 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	07ZW36FT852988A	
A	312	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.465 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	0E3F36FT624266R	
A	313	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.466 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	0E3F36FT623602D	
A	314	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.467 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	0E3F36FT623594E	
A	315	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.468 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	07ZW36FT852745Y	
A	316	Smart TV de 55" (Resgistro Patrimonial 26.469 – Subs.de TICS – OC.62/22 Rectorado – EX-2021-05811020- -UBA-DME#REC- Factura B00010-00002216)	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00	07ZW36FT8851812M	
A	317	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.72/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B ID Group S.A.)	\$ 353.048,00	ARS 353.048,00	HA1NM5QP	
A	318	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.72/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B ID Group S.A.)	\$ 353.048,00	ARS 353.048,00	HA1NP1P1	
A	319	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.72/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B ID Group S.A.)	\$ 353.048,00	ARS 353.048,00	HA1NPARB	
A	320	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.72/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B ID Group S.A.)	\$ 353.048,00	ARS 353.048,00	HA1NPB1C	
A	321	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.72/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B ID Group S.A.)	\$ 353.048,00	ARS 353.048,00	HA1NMGFN	
A	322	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005830082
A	323	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005842024
A	324	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005830063
A	325	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005830076
A	326	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005830073
A	327	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005830062
A	328	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005842007
A	329	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005842022
A	330	Computadora de Escritorio Estándar (Subs.de TICS – OC.73/23 – EX-2023- 03466054- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Factura B00002-00000599 WINNER)	\$ 414.077,00	ARS 414.077,00		52005842015

[illegible]

A	379	Webcam HD (Registro Patrimonial 26.794 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 40.000,00	ARS 40.000,00	2138LZ93WAR8	
A	380	Webcam HD (Registro Patrimonial 26.795 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 40.000,00	ARS 40.000,00	2138LZ93WAN8	
A	381	Webcam HD (Registro Patrimonial 26.796 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 40.000,00	ARS 40.000,00	2138LZ93WEC8	
A	382	Mini PC (Registro Patrimonial 26.812 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente n° 05801020/2021 - Res. Rec. N° 1137/2022	\$ 770.000,00	ARS 770.000,00	8CC2012BXX	
A	383	Mini PC (Registro Patrimonial 26.813 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente n° 05801020/2021 - Res. Rec. N° 1137/2022	\$ 770.000,00	ARS 770.000,00	8CC3231MCW	
A	384	Mini PC (Registro Patrimonial 26.814 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente n° 05801020/2021 - Res. Rec. N° 1137/2022	\$ 770.000,00	ARS 770.000,00	8CC2012BTC	
A	385	Mini PC (Registro Patrimonial 26.815 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente n° 05801020/2021 - Res. Rec. N° 1137/2022	\$ 770.000,00	ARS 770.000,00	8CC2012BT4	
A	386	TV 55" (Registro Patrimonial 26.816 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022 y 16	\$ 800.000,00	ARS 800.000,00	0E3F36FT623590J	
A	387	TV 55" (Registro Patrimonial 26.817 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022 y 16	\$ 800.000,00	ARS 800.000,00	INACCESIBLE	
A	388	WebCam HD (Registro Patrimonial 26.818 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n°10/2023 Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 45.000,00	ARS 45.000,00	2138LZ93WC88	
A	389	WebCam HD (Registro Patrimonial 26.819 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n°10/2023 Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 45.000,00	ARS 45.000,00	2138LZ93WAV8	
A	390	Equipo para conferencia (TV 70" + equipamiento Kaptivo-Cámara conferencia AE1 - (Registro Patrimonial 26.820 - Nota n° 02586469/2023 – UBA	\$ 2.440.000,00	ARS 2.440.000,00	0GQ236FT611380H	
A	391	Equipo para conferencia (TV 70" + equipamiento Kaptivo-Cámara conferencia AE1 - (Registro Patrimonial 26.821 - Nota n° 02586469/2023 – UBA	\$ 2.440.000,00	ARS 2.440.000,00	0GQ236FT611381R	
A	392	Mini PC (Registro Patrimonial 26.845 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente n° 05801020/2021 - Res. Rec. N° 1137/2022	\$ 770.000,00	ARS 770.000,00	8CC2012BWJ	
A	393	TV 55" (Registro Patrimonial 26.846 - Nota n° 02586469/2023 – UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022 y 16	\$ 800.000,00	ARS 800.000,00	07ZWC6FT853741Z	
A	394	WebCam HD (Registro Patrimonial 26.847 - Nota n° 02586469/2023 UBA - Minuta n° 10/2023 - Expediente 05801020/2021 - Res.Rec.1137/2022	\$ 45.000,00	ARS 45.000,00	2138LZ93WBF8	
A	395	Cámara web con micrófono Logitech C270 S/N: 2407LZ51HGP9 (Registro Patrimonial 26892- Expediente n° 03173187/2024 - O.P. n° 22/2024	\$ 50.000,00	ARS 50.000,00		
A	396	Monitor 24" Phillips mod. 241 V8L/77 (Registro Patrimonial 26904 - Expediente n° 3173187/2024 - O. P. n° 23/2024)	\$ 237.000,00	ARS 237.000,00	405NTEPKJ508	
A	397	Monitor 24" Phillips mod. 241 V8L/77 (Registro Patrimonial 26905 - Expediente n° 3173187/2024 - O. P. n° 23/2024)	\$ 237.000,00	ARS 237.000,00	405NTFAJK515	
A	398	Proyector Multimedia Gadnic mod. PROJ091W (Registro Patrimonial 26906 - Expediente n° 3173187/2024 - O. P. n° 23/2024)	\$ 548.000,00	ARS 548.000,00	PROJ091WSO-23930-0117	
A	399	Impresora multifunción tipo RICOH M320F (Registro Patrimonial 26907 - Expediente n° 3173187/2024 - O. P. n° 23/2024)	\$ 859.000,00	ARS 859.000,00	5852ZC30362	
A	400	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27007 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c481e2e	
A	401	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27008 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c4529n2	
A	402	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27009 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c44586v	
A	403	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27010 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c461p6z	
A	404	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27011 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c477n3m	
A	405	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27012 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c11487n	
A	406	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27013 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c113klw	
A	407	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27014 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c086v75	
A	408	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27015 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c103c4f	
A	409	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27016 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c275dxdp	
A	410	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27017 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c206g8p	
A	411	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27018 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c205sws	
A	412	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27019 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c307m5a	
A	413	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27020 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c16058z	
A	414	PC mini Asus I3-1220P (Registro Patrimonial 27021 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 651.000,00	ARS 651.000,00	s4mrcg00c149d9c	
A	415	Server Lenovo ThinkSistem SR630 V2 (Registro Patrimonial 27022 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 10.935.000,00	ARS 10.935.000,00	1S7Z71CT01WWJ105GXA2	
A	416	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27023 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBP6D929	
A	417	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27024 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBJ6D8L9	
A	418	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27025 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZB56D8Z9	
A	419	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27026 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBX6DEH9	
A	420	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27027 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBN6DEG9	
A	421	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27028 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBD6D8P9	
A	422	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27029 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBJ6D8M9	
A	423	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27030 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZB06BMX9	
A	424	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27031 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZBS6DED9	
A	425	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27032 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZB56D949	
A	426	Webcam Logitech C270 (Registro Patrimonial 27033 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 41.895,00	ARS 41.895,00	2433ZB16D8W9	

[illegible]

A	475	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701118 (Registro Patrimonial 27092 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701588	
A	476	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701610 (Registro Patrimonial 27093 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701611	
A	477	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701611 (Registro Patrimonial 27094 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701118	
A	478	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701617 (Registro Patrimonial 27095 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701602	
A	479	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701122 (Registro Patrimonial 27096 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701114	
A	480	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701132 (Registro Patrimonial 27097 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701113	
A	481	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701598 (Registro Patrimonial 27098 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701107	
A	482	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701602 (Registro Patrimonial 27099 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701607	
A	483	Proyector Viewsonic PA503X, 3800 lum. XGA.S/N: V0V242701608 (Registro Patrimonial 27100 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 66/2024	\$ 737.660,00	ARS 737.660,00	V0V242701132	
A	484	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27101 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006642	
A	485	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27102 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006641	
A	486	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27103 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005265	
A	487	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27104 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2432000217	
A	488	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27105 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006639	
A	489	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27106 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006569	
A	490	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27107 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005380	
A	491	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27108 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005232	
A	492	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27109 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005259	
A	493	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27110 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005233	
A	494	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27111 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005235	
A	495	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27112 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006644	
A	496	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27113 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006643	
A	497	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27114 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2443005234	
A	498	Tv Digital Pantalla tv 65" Phillips (Registro Patrimonial 27115 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 67/2024)	\$ 1.420.000,00	ARS 1.420.000,00	ZA1A2448006640	
A	499	Proyector Láser Epson Powerlite L260F (Registro Patrimonial 27.138 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.056.060,00	ARS 2.056.060,00	XCB74100101	
A	500	Proyector Láser Epson Powerlite L260F (Registro Patrimonial 27.139 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.056.060,00	ARS 2.056.060,00	XCB74100160	
A	501	Proyector Láser Epson Powerlite L260F (Registro Patrimonial 27.140 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.056.060,00	ARS 2.056.060,00	XCB74700234	
A	502	Proyector Láser Epson Powerlite L260F (Registro Patrimonial 27.141 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.056.060,00	ARS 2.056.060,00	XCB74100109	
A	503	Proyector Láser BL 725 wi (Registro Patrimonial 27.142 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.310.570,00	ARS 2.310.570,00	X8W73100135	
A	504	Proyector Láser BL 725 wi (Registro Patrimonial 27.143 - Expediente n° 05060209/2024 – OC. n°68/2024)	\$ 2.310.570,00	ARS 2.310.570,00	X8W73100316	
B	1	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05203
B	2	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05204
B	3	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05205
B	4	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05206
B	5	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05207
B	6	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05208
B	7	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05209
B	8	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05210
B	9	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05211
B	10	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05212
B	11	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05213
B	12	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1 TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05214
B	13	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05215
B	14	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05216
B	15	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05217
B	16	NOTEBOOK LENOVO V330 I5 8250U 4GB 1TB 81AX000GAR - DDR4 CRUCIAL 4GB SODIMM 2400 CT4G4SF824-624A - CD-DVD EXTERNA LG SLIN	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		A05218
B	17	Notebook Marca CX - Procesador: Intel Ivy bridge Core I5 3230M - Chipset: HM75/HM76(TBD)/HM77/Display: 15.6 16.9 HD - Disco: 500GB. Sata	\$ 269.512,00	ARS 269.512,00		
B	18	NOTEBOOK SOYO TITANIUM - Procesador Intel Core I5-2450 SANDY BRIDGE, SOYO DDR3 4GB 1333MHZ. Pantalla 15,6" LCD-HD LED Backlight. r	\$ 269.512,00	ARS 269.512,00		

B	19	NOTEBOOK SOYO TITANIUM - Procesador Intel Core i5-2450 SANDY BRIDGE, SOYO DDR3 4GB 1333MHZ. Pantalla 15,6" LCD-HD LED Backlight. r	\$ 269.512,00	ARS 269.512,00		
B	20	Notebook Marca CX - Procesador: Intel Ivy bridge Core i5 3230M - Chipset: HM75/HM76(TBD)/HM77Display: 15.6 16:9 HD - Disco: 500GB. Sata	\$ 269.512,00	ARS 269.512,00		
B	21	NOTEBOOK SOYO DRAGON - Procesador AMD Dual Core C50 - Memoria DDR3 4GB 1333 MHZ - HDD 500GB SATA2 5400 RPM Placa de video AT	\$ 475.610,00	ARS 475.610,00		
B	22	Netbook marca Bangho Mod.II-130, Pantalla 10,1"	\$ 240.976,00	ARS 240.976,00		
B	23	Netbook marca Bangho Mod.II-130, Pantalla 10,1"	\$ 240.976,00	ARS 240.976,00		
B	24	Notebook marca CX Mod.CX21301, Proces.Intel Pentium B940 Sandy Bridge, Pantalla 15.6	\$ 459.756,00	ARS 459.756,00		
B	25	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	26	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	27	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	28	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	29	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	30	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	31	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	32	NETBOOK marca CX mod. CX30601 - Procesador Intel Atom N455	\$ 237.805,00	ARS 237.805,00		
B	33	NOTEBOOK SOYO TITANIUM Procesador Intel Core i5-2450 SANDY BRIDGE	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00		
B	34	NOTEBOOK SOYO TITANIUM Procesador Intel Core i5-2450 SANDY BRIDGE	\$ 380.488,00	ARS 380.488,00		
B	35	Notebook marca Bangho BES G03-J3	\$ 443.902,00	ARS 443.902,00		
B	36	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26167)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP00138538E	
B	37	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26168)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP00142238C	
B	38	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26169)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP00144038B	
B	39	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26170)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP00134838F	
B	40	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26171)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP001433384	
B	41	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Registro Patrimonial N°26172)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP00135438B	
B	42	Notebook Asus X51 5EA 15.6" FHD i5 (Reg.Patrim.N°26173 - EX 2022-06590658- UBA-DIMEDA#SA_FI)	\$ 824.390,00	ARS 824.390,00	FRN9N0GP001382385	
B	69	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E92K9	
B	70	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E85KW	
B	71	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E85KD	
B	72	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4F0TB3	
B	73	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E87X5	
B	74	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E8CC0	
B	75	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E974T	
B	76	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E0JHV	
B	77	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E7890	
B	78	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4EZYAF	
B	79	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E7CSR	
B	80	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E92KM	
B	81	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E87W3	
B	82	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E8CCS	
B	83	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E9DVQ	
B	84	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E94RM	
B	85	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E7CNY	
B	86	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E83AT	
B	87	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E815H	
B	88	Computadora Portátil Estándar – Notebook LENOVO V15 G2 ALC Ryzen3 5300u DE 8 GB y 480 SSD – 15.6" Fhd Free. (Subs.de TICS – OC.73/23	\$ 682.523,00	ARS 682.523,00	PF4E85LD	
B	89	Notebook i7 14" LENOVO THINKBOOK G4 IAP i7-1255U - Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento 1 TB SSD. - 15.6" FHD ; Free DOS- (Subs.de TICS	\$ 1.220.000,00	ARS 1.220.000,00	MP2H5TMW	
B	96	Tablet Lenovo Tab K10-TB-X6C6F 10.3" (Registro Patrimonial 26.768 -Expediente n° 03466054/2023 - O.C 72/2023 TIC)	\$ 510.000,00	ARS 510.000,00	HA1NM5QP	
B	97	Tablet Lenovo Tab K10-TB-X6C6F 10.3" (Registro Patrimonial 26.769 -Expediente n° 03466054/2023 - O.C 72/2023 TIC)	\$ 510.000,00	ARS 510.000,00	HA1NP1P1	
B	98	Tablet Lenovo Tab K10-TB-X6C6F 10.3" (Registro Patrimonial 26.770 -Expediente n° 03466054/2023 - O.C 72/2023 TIC)	\$ 510.000,00	ARS 510.000,00	HA1NPARB	

B	99	Tablet Lenovo Tab K10-TB-X6C6F 10.3" (Registro Patrimonial 26.771 -Expediente n° 03466054/2023 - O.C 72/2023 TIC)	\$ 510.000,00	ARS 510.000,00	HA1NPB1C	
B	100	Tablet Lenovo Tab K10-TB-X6C6F 10.3" (Registro Patrimonial 26.772 -Expediente n° 03466054/2023 - O.C 72/2023 TIC)	\$ 510.000,00	ARS 510.000,00	HA1NMGFN	
B	102	Notebook Lenovo V15 G3 IAP 15.6 I7 S/N: PF4XS7NM (Registro Patrimonial 26891 – Expediente n° 03173187/2024- O. P. n° 22/2024)	\$ 1.650.000,00	ARS 1.650.000,00	PF4XS7NM	
B	103	Notebook HP 250 G10 (Registro Patrimonial 27038 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 1.049.990,00	ARS 1.049.990,00	1H84291DQR	
B	104	Notebook HP 250 G10 (Registro Patrimonial 27039 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 1.049.990,00	ARS 1.049.990,00	1H84291DQS	
B	105	Notebook HP 250 G10 (Registro Patrimonial 27040 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 1.049.990,00	ARS 1.049.990,00	1H84291DQT	
B	106	Notebook HP 250 G10 (Registro Patrimonial 27041 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 1.049.990,00	ARS 1.049.990,00	1H84291DRG	
B	107	Notebook HP 250 G10 (Registro Patrimonial 27042 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 1.049.990,00	ARS 1.049.990,00	1H84291DRJ	
B	108	Tablet Lenovo TB M11 (Registro Patrimonial 27043 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 451.122,00	ARS 451.122,00	ha22dv9wydmy2482536p	
B	109	Tablet Lenovo TB M11 (Registro Patrimonial 27044 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 451.122,00	ARS 451.122,00	ha22bpb3ydmym2482536p	
B	110	Tablet Lenovo TB M11 (Registro Patrimonial 27045 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 451.122,00	ARS 451.122,00	ha22ea03ydmym2482536p	
B	111	Tablet Lenovo TB M11 (Registro Patrimonial 27046 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 451.122,00	ARS 451.122,00	ha22c56tydmym2482536p	
B	112	Tablet Lenovo TB M11 (Registro Patrimonial 27047 - Expediente n° 05080244/2024 - O.C. n° 72/2024)	\$ 451.122,00	ARS 451.122,00	ha22ddxtydmym2482536p	
B	113	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.144 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P206W	
B	114	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.145 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PFPIPY59	
B	115	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.146 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P26GC	
B	116	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.147 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P22EH	
B	117	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.148 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2A0K	
B	118	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.149 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1PIYT7	
B	119	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.150 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PFPIPY5N	
B	120	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.151 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2C73	
B	121	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.152 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P26G6	
B	122	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.153 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P247N	
B	123	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.154 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P248K	
B	124	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.155 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PFIP1YVT	
B	125	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.156 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P22DT	
B	126	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.157 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P1YRL	
B	127	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.158 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P29Y1	
B	128	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.159 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P249D	
B	129	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.160 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P207X	
B	130	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.161 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2A0Q	
B	131	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.162 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P26GY	
B	132	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.163 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P29WC	
B	133	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.164 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P24AV	
B	134	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.165 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2072	
B	135	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.166 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P247C	
B	136	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.167 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2086	
B	137	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.168 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P26HB	
B	138	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.169 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P208R	
B	139	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.170 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P2051	
B	140	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.171 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P292L	
B	141	Laptop marca Lenovo mod. T480 (Registro Patrimonial 27.172 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF1P29XR	
B	142	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.173 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF15WS9M	
B	143	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.174 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF15XFZ5	
B	144	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.175 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF15X30N	
B	145	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.176 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF15XEJH	
B	146	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.177 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF15RCHC	
B	147	Laptop marca Lenovo mod. T470 (Registro Patrimonial 27.178 – Donación - Expediente n° 00792166/2025 - Resolución CD n° 25/2025.)	\$ 806.513,00	ARS 806.513,00	PF12U1L5	

[illegible]

	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369902XWB	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C660008G	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74633699042ZX	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634799073HC	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904PNH	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904PLT	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C66000B1	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C660006H	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463479906WNN	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904PM0	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904PKW	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634799073K2	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	746336990431C	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C660007T	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	746347990724V	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634799073GZ	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C660007H	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904PNN	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463479906WNB	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904304	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	746336990432P	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C660006Z	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74633699043C0	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C6600067	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904333	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C680005K	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463479907254	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C6600060	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369902PB8	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C66005V	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C66000B6	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463479906WLN	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	74634C6600071	
	Lexmark MX711	ARS 1.900.000,00	7463369904315	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H501947	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200292	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178h200299	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178h200538	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178h200254	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200515	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H800373	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200259	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200237	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200508	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200157	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200204	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200230	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200124	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200298	
	Ricoh MP402	ARS 850.000,00	Y178H200275	

		Ricoh MP402		ARS 850.000,00	Y	
		Ricoh MP402		ARS 850.000,00	Y178H200209	
		Ricoh MP402		ARS 850.000,00	Y178H200527	
		Ricoh MP402		ARS 850.000,00	Y178H200170	
		Ricoh MP402		ARS 850.000,00	Y178h200523	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5161Z131935	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5161Z130527	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5171Z230432	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5171Z231023	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5171Z231077	
		Ricoh SP-3710sf		ARS 500.000,00	5171Z231027	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5161Z131935	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5161Z130527	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5161Z131640	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5161Z131936	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5160Z130639	
		Ricoh SP-3710DN		ARS 500.000,00	5161Z130500	
		Ricoh M320F	\$ 859.000,00	ARS 859.000,00	5852ZC30362	